

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0998

SANTIAGO, 26 DE JUNIO DE 2024

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 2, de fecha 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el artículo 10, N° 7, letra n) y artículo 53 del D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, a través de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, en el marco de la ejecución de las obras de emergencia para recuperar la integridad y seguridad de las balaustradas del Monumento Histórico Puente Butalcura, se requiere la elaboración de pletinas y abrazaderas a medida, que no se encuentran disponibles en el mercado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Elaboración de 46 pletinas de fierro de 50mmx5mm
- Elaboración de 46 abrazaderas, en hilo continuo de 3/8", según planimetría de proyecto. Los materiales e insumos serán provistos por la Oficina Técnica Provincial de Chiloé.

2. Que, el servicio requerido no se encuentre disponible en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la modalidad de Convenio Marco vigentes, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerios de Hacienda.

3. Que, se procedió a realizar un proceso de compra ágil bajo el ID N° 4650-31-COT24, en la cual se recibieron dos ofertas que superaban el monto disponible de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) IVA incluido.

4. Que, de acuerdo al informe técnico elaborado por la Oficina Técnica Provincial de Chiloé, se realizaron diferentes cotizaciones en la zona, para llevar a cabo el servicio de elaboración de Abrazaderas a medida, recomendando la contratación del Sr. Luis Alejandro Martínez Conei, RUN N° 17.715.049-5, quién presentó un presupuesto para el desarrollo de los servicios, con un tiempo de ejecución de 10 días hábiles y por un costo total de \$183.138.- (ciento ochenta y tres mil ciento treinta y ocho pesos) valor bruto. Por otra parte, el Sr. Martínez Conei, no se encuentra inscrito ni tiene interés en inscribirse en el Registro Oficial de Proveedores del Estado del portal Mercado Público.

5. Que, al no conseguir proveedores a través de los mecanismos que indica la Ley de Compras Públicas, y considerando los elevados presupuestos para la confección de las abrazaderas, se recomienda contratar los servicios del Sr. Luis Alejandro Martínez Conei, RUN N° 17.715.049-5, quien posee la capacidad técnica y maquinaria para desarrollar los servicios solicitados y reside en la comuna de Dalcahue, promoviendo el desarrollo local de la isla grande de Chiloé, ello en concordancia con lo señalado en el artículo 10 N° 7 letra n) del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo del contratista Sr. Luis Alejandro Martínez Conei, RUN N° 17.715.049-5, para la elaboración de pletinas y abrazaderas a medida, según lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$183.138.- (ciento ochenta y tres mil ciento treinta y ocho pesos) valor bruto, con cargo al Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 999 del presupuesto de gastos de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, programa 03, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2024.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.**

**NÉLIDA POZO KUDO  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/MRC/EBV/YDL/JBE/aob

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales (STCMN), [oficinadepartes@monumentos.gob.cl](mailto:oficinadepartes@monumentos.gob.cl)
- Área de Administración y Finanzas de la STCMN, [licitaciones@monumentos.gob.cl](mailto:licitaciones@monumentos.gob.cl)
- Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
- Unidad de Abastecimiento y Logística, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.